

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resolución de recurso de revisión de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican, por infracción de los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987); y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los siguientes recursos de revisión, cuyos expedientes obran en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda (Edificio Junta de Andalucía-Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS REVISIÓN

Expediente: CA-03090/2012 Matrícula: 91-76DNX- Titular: JUAN MANUEL AGUILERA PEREZ Domicilio: INFANTE DON FERNANDO, 5 1º Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2012 Via: CRUCE 381 CON AP-4 Punto Kilométrico: Hora: 09:05 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT, YA QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DELICIAS DE ANTEQUERA, SIENDO POR TANTO, MERCANCIA DE TITULARIDAD AJENA AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Contra las presentes Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Cádiz, 12 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.